

DECRETO DE ALCALDIA Nº 5.712 / 2018.

ZAPALLAR, 03 de Septiembre de 2018.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol Nº 2.489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; modificada por la Ley Nº 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol Nº 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. Nº 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación Nºs 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a l. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educacionales de la Comuna; La Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- Necesidades de Funcionamiento.
- · Reglamento del Personal No Docente.
- Modificación de Contrato de Trabajo Personal No Docente suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don (ña) FRANCISCA PAMELA QUIROZ ZALAZAR.

DECRETO:

1º APRUEBASE MODIFICACION CONTRATO DE TRABAJO PERSONAL NO DOCENTE, suscrito entre la llustre Municipalidad de Zapallar y don (ña) FRANCISCA PAMELA QUIROZ ZALAZAR, según detalle:

En Zapallar, a 03 de Septiembre del 2018, entre la **Ilustre Municipalidad de Zapallar**, comparece por una parte la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Corporación Autónoma de Derecho Público, del giro de su denominación, RUT: 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don **GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN**, chileno, casado, abogado, Cédula Nacional de Identidad N° ambos domiciliados para estos efectos en calle Germán Riesco N° 399, Comuna de Zapallar, Región de Valparaíso; y por la otra comparece doña **FRANCISCA PAMELA QUIROZ ZALAZAR**, chilena, cédula nacional de identidad N° domiciliada para estos efectos en

los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas antes citadas y exponen:



Que, por medio del presente instrumento, vienen en celebrar la siguiente modificación de Contrato de Trabajo, la que se regirá por las cláusulas que a continuación pasan a exponerse y, en lo no contemplado, por lo prescrito en el Código del Trabajo y normas complementarias, para cuyos efectos las partes convienen en denominarse, respectivamente, Empleador y Trabajador.

PRIMERA: Con fecha 16 de Marzo del 2010, la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña FRANCISCA PAMELA QUIROZ ZALAZAR, celebraron Contrato de Trabajo, el que fue aprobado mediante el Decreto de Alcaldía N° 928/2010, de fecha 18 de Marzo del 2010, para desempeñar funciones como "AUXILIAR DE SERVICIO DEL JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA LOS PEQUES DE CACHAGUA". Con posterioridad se renovó Contrato de Trabajo aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 2.123/2010 de fecha 01 de Julio de 2010.

Con fechas 04 de Junio de 2015 y 17 de Diciembre de 2015 se modificó Contrato de Trabajo mediante Decretos de Alcaldía N° 3.277/2015 de fecha 04 de Junio de 2015 y N° 7.419/2015 de fecha 17 de Diciembre, respectivamente, se modificó Contrato de Trabajo mediante Decretos de Alcaldía N° 7649/2016 de fecha 23 de Diciembre del 2016, se modificó Contrato de Trabajo mediante Decretos de Alcaldía N° 8.344/2017 de fecha 15 de Diciembre del 2017, se modificó Contrato de Trabajo mediante Decretos de Alcaldía N° 8.895/2017 de fecha 29 de Diciembre del 2017.

SEGUNDA: Mediante el presente instrumento las partes convienen en modificar la CLAUSULA PRIMERA del contrato original previamente individualizado, estableciéndose en este acto que la trabajadora desarrollará las labores de "AUXILIAR DE SERVICIOS – LICEO ZAPALLAR", desde el 04 de Septiembre del 2018 y hasta nueva disposición.

TERCERA: En todo lo no modificado por el presente instrumento, rigen plenamente las disposiciones contenidas en el contrato original, individualizado en la cláusula primera del presente instrumento y sus posteriores modificaciones.



CUARTA: La presente modificación se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y data, quedando tres en poder de esta Corporación Edilicia y el cuatro en poder de la Trabajadora.

QUINTA: La personería de don GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN, para representar a la Ilustre Municipalidad de Zapallar como Alcalde, consta de Sentencia de Proclamación Rol Nº 2489/2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, Quinta Región, de fecha 05 de Diciembre de dos mil dieciséis.

2° IMPUTESE gasto que ocasione el presente Decreto 114.05.02.000.000.000: JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES (JUNJI).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE Secretario Municipal

GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN Álcalde

C: CONTRATOS /NO DOCENTE

DISTRIBUCION:

Registro SIAPER.

Depto, de Educación,

Interesado.

SEC

Depto. de Transparencia.

ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL. DLF / pfc.

3